

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-077-2018-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. FABIÁN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PRODECH” Y LA EMPRESA CONSTRUCTURA PROURVIKA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EL “CONTRATISTA”; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. Que con fecha 21 de diciembre de 2018, “**PRODECH**” celebró con el “**CONTRATISTA**”, el Contrato de Obra Pública Número C.O.P.-077-2018-P; cuyo objeto fue “los trabajos de construcción de una plataforma en el lote 1 de la manzana VIII dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, la reubicación de una estructura del monumento “Romeo y Julieta”, ubicado en la Avenida William Shakespeare y el puente peatonal en el Complejo Industrial Chihuahua”, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense, en la ciudad de Chihuahua, Chih. (en lo sucesivo el “**CONTRATO**”).

II. Que, de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas Segunda y Tercera, el monto del “**CONTRATO**” fue la cantidad de \$ 1'399,947.68 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado y el plazo de ejecución de 90 días naturales, comenzando el día 21 de diciembre de 2018 y concluyendo el día 21 de marzo de 2019.

III. Que con fecha 28 de febrero de 2019 se celebró un Convenio de Reprogramación C.REP.-036-2019-P al “**CONTRATO**” con el objeto de ampliar el plazo de ejecución a 207 días naturales, concluyendo el día 18 de junio de 2019.

DECLARACIONES:

I.- Declara “PRODECH”:

I.1.- Que, a consecuencia de conceptos no previstos en el catálogo original del “**CONTRATO**”, presentados durante la ejecución de la obra, es necesario modificar el monto del “**CONTRATO**” para adicionar la cantidad de \$ 182,373.29 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 29/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que no rebasa el 25% señalado en el Art. 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, ascendiendo el monto total del contrato a la cantidad de \$ 1'582,320.97 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 97/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

I.2.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el monto adicional.

II.- “LAS PARTES” manifiestan:

II.1.- “LAS PARTES” ratifican en todos sus términos las declaraciones y compromisos adquiridos con anterioridad en “EL CONTRATO”.

II.2.- Que existe un acuerdo de voluntades para la celebración del presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica la Cláusula Segunda del “CONTRATO” con el objeto de modificar el monto, para quedar redactada de la siguiente manera:

“**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total del contrato es la cantidad de \$ 1’582,320.97 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 97/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.”

SEGUNDA.- Este instrumento jurídico no implica novación alguna a “EL CONTRATO”, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

TERCERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CADA UNA DE SUS TRES HOJAS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA 14 DE MAYO DE 2019.

RÚBRICA. - ING. FABÍAN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL. – **RÚBRICA.** CONTRATISTA ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ, ADMINISTRADOR UNICO - **RÚBRICA.** - ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA. - **RÚBRICA.** - LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA ASESOR JURÍDICO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.

ESTA HOJA DE FIRMAS 2/2, CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO C.MOD. -052-2019-P AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-077-2018-P; QUE CELEBRA “PRODECH” Y EL “CONTRATISTA”; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL 14 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019.